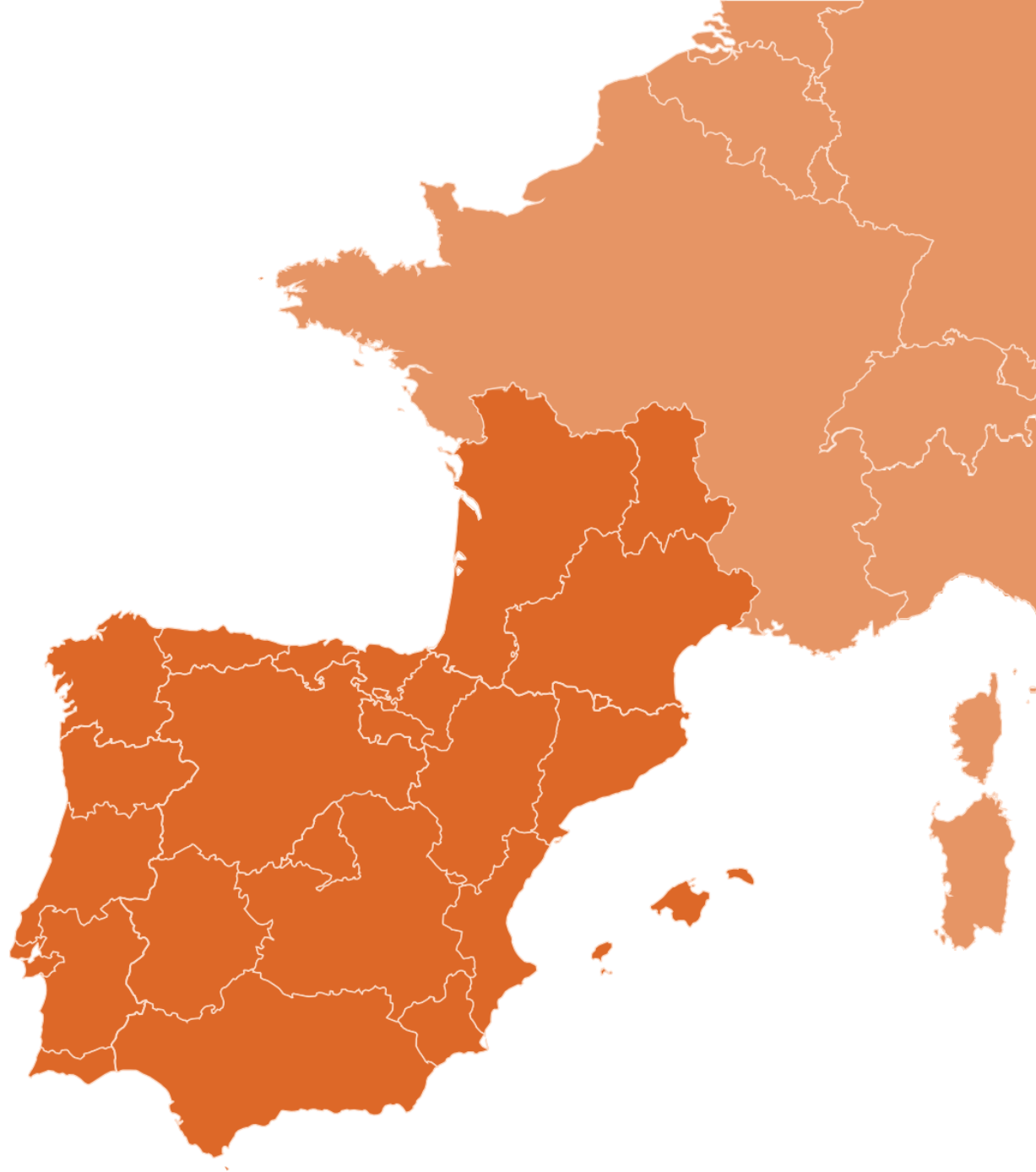


Beneficiarios, tasa de cofinanciación, algunas normas y límites financieros



¿Quién puede participar? (1)

- Sistema equivalente al programa Sudoe 2014-2020: beneficiarios tipo I, II, III, IV.
- Tipos II y III en función del art. 2.1.4 de la Directiva 2014/21/UE (público o privado)

TIPO DE BENEFICIARIO	IMPORTE PRESUPUESTO MÍNIMO	TASA DE COFINANCIACIÓN FEDER	CONTRAPARTIDA NACIONAL	21-27 vs 14-20
I. Organismos públicos	100.000€ En estudio - importe menor en OP4	Hasta 75% FEDER (intensidad de ayuda si Ayuda de Estado)	pública	Mismo enfoque, aunque bajada para beneficiarios en OP4 nuevo público objetivo en SUDOE
II. Organismos de derecho público			pública	
III. Entidades privadas sin ánimo de lucro			privada	
IV. Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas	20.000€		privada	

¿Quién puede participar? (2)

Objeto	Norma	21-27 vs 14-20
Localización de los beneficiarios	<p>Localizados en la zona elegible del SUDOE.</p> <p>Podrán observarse excepciones a esta regla (detalles en los textos de las convocatorias de proyectos). En todos los casos, las actividades y los resultados de los proyectos deben ser en beneficio directo del territorio del programa SUDOE.</p>	Mismo enfoque en general
Beneficiario principal	No puede ser de tipo IV : empresas privadas	Mismo enfoque

Simplificación en la elaboración del plan financiero y la fundamentación

Objeto	Norma	21-27 vs 14-20
Elaboración del plan financiero	La tabla principal cruzará los costes por categorías de gastos y año a nivel de beneficiario. El coste por Grupo de tareas (GT) se indicará en una tabla distinta a nivel de beneficiario y con importes indicativos	Simplificación de los cálculos con la supresión de la variable “grupo de tareas”
	Los costes de la comunicación estarán igualmente identificados a título indicativo en los grupos de tareas específicos	
Fundamentación	La Fundamentación del Plan financiero se cumplimentará únicamente para las categorías “vinculantes”: prestaciones, equipamientos, obras e infraestructuras	Simplificación de la Fundamentación con la supresión de las reseñas de gastos de personal y gastos de viaje

Las categorías de gastos

Categoría gasto	Sistema de imputación	Norma	21-27 vs 14-20
01_Gastos de personal	100% (real tipo fijo)	Personal imputado al 100% al proyecto	Simplificación administrativa con la utilización del sistema más simple y que menos errores genera. Flexibilidad con los cambios, más sencillos en caso de necesidad de incrementar el porcentaje de afectación
	% fijo (real tipo fijo)	Personal imputado en un % fijo al mes Posibilidad de modificación del % permitido, al alza o hacia abajo, una vez al año	
02_Gastos administrativos	Coste simplificado	Tipo fijo: 15 % de los gastos directos de personal	Mismo enfoque
03_Gastos de viaje	Coste simplificado	Tipo fijo: 15 % de los gastos directos de personal	Simplificación administrativa con la desaparición del coste real en beneficio de un importe a tanto alzado
04_Gastos de servicios y asesoramientos externos	Coste real	Gastos previstos en la Fundamentación del Plan financiero	Mismo enfoque
05_Gastos en equipo	Coste real	Imputable al 100% en consumibles o en función del % de amortización para bienes o equipos inventariables	Desaparece la posibilidad de imputación en una sola vez
		100% de imputación no es subvencionable para bienes inventariables	Únicamente será subvencionable el importe de la amortización de los equipos
06_Gastos en infraestructuras y obras	Coste real	Gastos previstos en la Fundamentación del Plan financiero	Mismo enfoque

Simplificación por grupo de tareas (GT)

Objeto	Norma	21-27 vs 14-20
Gastos de preparación (GT0)	Tanto alzado: importe por proyecto, distribuido por beneficiario según acuerdo interno del partenariado. Uso voluntario. El importe está aún en estudio	Simplificación administrativa con desaparición del coste real en beneficiario del importe a tanto alzado
Grupo de tareas (GT) TRANSVERSAL	Un grupo de tareas único para los gastos transversales: agrupamiento de los GT de gestión y seguimiento y evaluación. El GT de comunicación se diluye en los GT específicos. El coste del GT transversal no estará limitado en relación a los GT específicos	Simplificación administrativa y en la justificación: se pasa de 3 GT transversales a uno solo; desaparición del límite de ejecución al 25%

Circuito financiero y pagos

Objeto	Norma	21-27 vs 14-20
Validación de gastos	Francia: validación por el controlador de primer nivel (cpn) España y Portugal: validación por la Autoridad Nacional una vez verificados por el CPN	Mismo enfoque
Anticipo	No se abonará un anticipo FEDER	Desaparición del anticipo FEDER del 5% (voluntario) compensado con la primera declaración de gastos
Pagos intermedios y saldo	Se pagará al 100% el FEDER generado, y a cada beneficiario	Mismo enfoque
	Obligación de una declaración de gastos por año y por beneficiario, con un importe mínimo a respetar	Mismo enfoque. En relación al importe, en estudio
	Mayor posibilidad de presentar una declaración de gastos del proyecto con gastos validados de una parte del partenariado (en estudio)	Simplificación administrativa en la declaración de gastos del proyecto

Alguna cuestión de elegibilidad

Objeto	Norma	21-27 vs 14-20
IVA	El IVA es elegible si el proyecto tiene un coste elegible < 5 millones euros	Simplificación administrativa gracias al artículo 64.1 c) del Reglamento 2021/1060
Gastos en especie	Gastos no elegibles (a confirmar)	Eliminación de la elegibilidad del trabajo voluntario no remunerado
Gastos elegibles en servicios, equipos o infraestructuras y obras	Gastos a prever obligatoriamente en la Fundamentación del Plan financiero, categorías “vinculantes”	Mismo enfoque

Flexibilidad del plan financiero

Objeto	Límite aplicable	Norma	21-27 vs 14-20
Plan financiero del beneficiario	15%	Suma de los excesos de gasto ejecutado por categoría en relación al Plan financiero inicial del beneficiario	Mismo enfoque
Gastos de personal	15%	En combinación con el límite que sigue, se permite un 15% adicional al presupuesto de esta categoría	Mismo enfoque
Gasto de personal	65%	Al finalizar el proyecto, el gasto declarado a la Comisión Europea en gastos de personal no puede superar el 65% de los gastos declarados	Mismo enfoque
Plan financiero del beneficiario	115%	Aunque a nivel de proyecto no se pueda declarar a la Comisión Europea más del 100% del presupuesto, puede declararse hasta un 115% de un beneficiario si otros beneficiarios no agotan su presupuesto	Mismo enfoque